



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 284/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa González Jiménez, contra Confecciones Godet, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 196/2018

En la Talavera de la Reina a 19 de julio de 2018.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo sito en Talavera de la Reina, los presentes autos número 284/2018 instados por María Teresa González Jiménez, defendido por el Letrado don Rafael Gómez Álvarez, contra la empresa Confecciones Godet, S.L., no comparecida, con la intervención de Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, atendiendo a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda de despido formulada por María Teresa González Jiménez, frente a la empresa Confecciones Godet, S.L., con la intervención de Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien le indemnice con la suma de 1.585,29 euros; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Godet, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 20 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4350